

de Línea de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, para los fines pertinentes.-.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

DORIS RODRIGUEZ ALARCON  
Jefa de la Oficina Desconcentrada  
de Control de la Magistratura  
ODECMA

1849356-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### MINISTERIO PUBLICO

#### Autorizan viaje de Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales a Panamá, en comisión de servicios

##### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 010-2020-MP-FN

Lima, 9 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 21-2020-FSC-EE-MP-FN, recibido el 09 de enero de 2020, cursado por el Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio del visto, se solicita autorización para la señora Diana Liz Canchihuamán Castañeda, Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales, para viajar a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 14 de enero de 2020.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje -en clase económica- de la mencionada fiscal a la República de Panamá.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Diana Liz Canchihuamán Castañeda, Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 14 de enero de 2020, para los

fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje, conforme al detalle siguiente:

Pasajes Aéreos Internacionales	Viáticos	Seguro de viaje
US\$ 1 524,23	US\$ 720,00 (por 3 días)	US\$ 50,00

**Artículo Tercero.-** Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, la fiscal mencionada en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en las diligencias materia de la resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1849514-1

#### Designan funcionarios responsables de remitir a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información requerida para el "Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional"

##### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 122-2020-MP-FN

Lima, 27 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 41-2020-MP-FN-GG de la Gerencia General, el Informe N° 1295-2019-MP-FN-OGASEJ, de fecha 5 de noviembre de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la designación de los funcionarios responsables de remitir la información correspondiente al "Registro Nacional de Abogados Sancionados por la Mala Práctica Profesional", y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1265, publicada el 16 de diciembre de 2016 se creó el "Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional", con la finalidad de inscribir a los abogados que en ejercicio de su profesión o cargo público son objeto de sanciones por malas prácticas profesionales.

El artículo 4 del citado decreto legislativo, dispone que "(...) las sanciones impuestas a los abogados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales son comunicados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su incorporación al Registro (...)".

En el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265, aprobado por Decreto

Supremo N° 002-2017-JUS, publicado el 27 de enero de 2017, se precisó que entidades públicas están obligadas a remitir información al citado registro, encontrándose entre ellas el Ministerio Público; asimismo, en el numeral 5.2, se dispone que las entidades deberán comunicar a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación del funcionario responsable de brindar la información requerida.

De acuerdo al artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN de fecha 30 de octubre de 2018 y sus modificatorias, la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales es el órgano de apoyo del Despacho de la Fiscalía de la Nación a cargo de los registros que contengan información sobre "(...) la sanción disciplinaria impuesta y procesos abiertos sobre responsabilidad civil o penal de los miembros del Ministerio Público (...)".

Asimismo, conforme lo establece los incisos g. y t. del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, corresponde a la Oficina General de Potencial Humano la administración de los legajos personales; asimismo, actualizar la información relativa al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido del Personal de la Institución.

En el marco normativo expuesto y estando a lo señalado en el Informe N° 1295-2019-MP-FN-OGASEJ, de fecha 5 de noviembre de 2019 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutorio de designación de los funcionarios responsables de remitir a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información requerida para el "Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional", además de comunicar dicha designación a la mencionada Dirección General.

Contando con los vistos de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1265, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-JUS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a el/la Gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales - OREF y, a el/la Gerente de la Oficina General de Potencial Humano, como funcionarios responsables, en lo que les corresponda, de remitir a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información requerida para el "Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional".

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la difusión y publicación de la presente resolución en el portal institucional y en la intranet.

**Artículo Tercero.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y funcionarios designados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1849513-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

#### Ordenanza Regional que aprueba el "Plan Regional Exportador de Loreto 2020-2025"

##### ORDENANZA REGIONAL N° 023-2019-GRL-CR

Villa Belén, 12 de diciembre del 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE LORETO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del año dos mil diecinueve, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión y evaluación del Proyecto de Ordenanza Regional, que sustenta y aprueba el "PLAN REGIONAL EXPORTADOR DE LORETO 2020-2025", y luego de la revisión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico por la Mayoría de sus Miembros y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la siguiente Ordenanza Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, el artículo 192° expresa que los Gobiernos Regionales tienen competencia para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, dispone en su artículo 10° que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales: "a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, b) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la sociedad civil de su región, entre otras" y g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades". Así mismo precisa en su artículo 29°, inciso a) "Que son funciones específicas sectoriales de la Gerencia Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de sus funciones en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del estado.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, conforme a su Ley de Organización y Funciones - Ley N° 27790, es el organismo rector del sector comercio exterior y turismo, competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, teniendo entre otras responsabilidades la de promover las exportaciones;

Que, con RM N° 377-2015-MINCETUR, aprueba el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 y en el marco de la política de comercio exterior establece la planificación estratégica de los programas y actividades que se implementarán para dar continuidad y un nuevo impulso al desarrollo de los negocios internacionales del país. Dicho documento contiene pilares estratégicos de